La Congresistas de la República **MARIA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA**, integrante del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, en uso de sus facultades legislativas que le confiere la Constitución Política del Perú y en concordancia de lo señalado en el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, proponen lo siguiente:

MOCIÓN DE SALUDO

CONSIDERANDO:

Que, la gestión de los residuos sólidos en el Perú, está a cargo de la Municipalidades distritales y provinciales.

Que los trabajadores encargados de dicha gestión, trabajadores de limpieza pública, constituyen un eslabón muy importante no solo en el ornato de la ciudad, sino para prevalecer la salud pública y su continua prevención.

Que, esta actividad laboral constituye una actividad de alto riesgo, puesto que manejan residuos de todo tipo, desde los domésticos, hasta biológicos, por lo que el Decreto Legislativo N° 1278, "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", que establece que el personal a cargo del recojo de los residuos sólidos debe contar con las medidas de protección necesarias.

Que, durante la Pandemia COVID 19, los trabajadores de limpieza pública no han paralizado nunca su labor pese a las carencias propias de la administración municipal, es así que la Defensoría del Pueblo en su publicación "Gestión de los residuos sólidos en el Perú en tiempos de pandemia por COVID-19", ha indicado: "el 51 % (81) de intervenciones realizadas por la Defensoría del Pueblo en materia de gestión y manejo de los residuos municipales, se encontró con deficiencias en materia de seguridad y salud en el trabajo, debido a la falta de equipos de protección personal para los trabajadores, inclusión de trabajadores con factores de riesgo, requerimiento de pruebas de descarte".

Que, en el mismo sentido, la Contraloría General alertó que los trabajadores de limpieza pública de 26 municipalidades distritales de Lima Metropolitana y el Callao no han recibido la cantidad suficiente de mascarillas ni otros Equipos de Protección Personal (EPP) para prevenir el COVID-19.

Que, pese a dichas limitaciones en Lima unas 800 personas han estado a cargo del aseo de las calles del Cercado de Lima, triplicándose su número a nivel

MAP/jdcoj

nacional, y en estos tiempos de emergencia sanitaria por el COVID-19, constituyen un importante grupo laboral que ha demostrado su compromiso con la salud del pueblo.

Que, en la Región Lambayeque los trabajadores de limpieza pública, merecen una especial mención y agradecimiento especial, puesto que hemos sido testigos de su esfuerzo, de su constancia y que, durante toda la pandemia, pese a la situación de peligro y escases de insumos, se han esforzado por mantener su labor de forma eficiente y constante, manteniéndose en la primera línea en la lucha contra en COVID 19.

Que, dentro de las funciones de representación, es menester del Poder Legislativo, reconocer la labor de los trabajadores de limpieza pública del Perú por su abnegada labor en favor de la salud y su inquebrantable compromiso, en los tiempos de pandemia COVID 19.

Por lo expuesto:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, la labor desplegada por los trabajadores de limpieza municipal encargados de la gestión de los residuos sólidos como mantenimiento del ornato local, por su labor inquebrantable desde el inicio de la Pandemia COVID 19 y EXHORTARLOS a continuar con su labor en favor de la salud pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRASLADAR, copia de la presente moción a JIMMY AYME FERNÁNDEZ, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Limpieza Pública de la municipalidad de Lima SITOBUR, a JORGE LUIS DÍAZ CHAVESTA, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Lambayeque; a RAFAEL MARGARET REYES, Secretario General Sindicato de Empleados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y CÉSAR AUGUSTO MENDOZA CHÁVEZ, Secretario General Sindicato de Obreros Municipales de Ferreñafe, para que las hagan extensivas a los trabajadores de limpieza municipal de su jurisdicción.

Lima, agosto de 2021

MAP/jdcoj

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Maria Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2021 21:15:49-0500